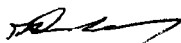


The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is at the top left, another is below it, and a third is to the right. A circular official stamp is located in the lower right quadrant of the signature area. The stamp contains the text: 'CENTRO NACIONAL DE REGISTROS', 'SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO', and 'EL SALVADOR, C.A.' around a central emblem.

ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO CINCO.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día quince de marzo de dos mil doce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Dada Hirezi dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 4 del 1 de marzo de 2012. Punto número cuatro: Convenio con Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Punto número cinco: Resumen de resultados de la Inspección de Cuentas y Registros Contables de INDRA-MAPLINE. Punto número seis: Contrato Colectivo de Trabajo. Punto número siete: Adquisiciones y contrataciones. Aprobaciones de Bases. Punto número siete punto uno: Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR, durante el año 2012”. Punto número siete punto dos: Licitación Pública No. LP-03/2012-CNR “Servicio de Telefonía Fija y Celular para el CNR en todo el País, para el año 2012”. Aprobación de Resultados. Punto número siete punto tres: Licitación Pública No. LP-14/2011-CNR “Suministro de Papel, Cartón y Materiales de Oficina para el Centro Nacional de Registros, para el año 2012”. Punto número siete punto cuatro: Licitación Pública No. LP-16/2011-CNR “Suministro de Cintas, Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, para el año 2012”. Aprobación de Contratación Directa. Punto número siete punto cinco: Contratación Directa No. CD-CNR-02/2012”Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias ORACLE, año 2012”. Punto número ocho: Informes. Punto**

miembros del Consejo, el Programa de Trabajo que constituye un resumen de las actividades del contrato. Dicho Plan de Trabajo contiene: 1) la cartografía básica: restituciones, ortofotos, aerotriangulación y puntos de control; 2) levantamiento de campo; 3) trabajos post campo; y 4) presentación de productos finales. Comentó que las mismas actividades se efectúan para los 58 municipios de los tres departamentos a que se refiere el contrato. El ingeniero Ramírez Peñate hizo la observación de que sólo hacen falta los datos para la proyección de los avances. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** darse por enterado de la información complementaria sobre el avance en la ejecución del Contrato No. CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”, celebrado entre el Centro Nacional de Registros y la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE; avance correspondiente al período del doce de diciembre de dos mil once al treinta y uno de enero de dos mil doce; así como del nuevo Programa de Trabajo para la ejecución del referido contrato. **Punto número siete: Informes; punto número siete punto dos: Informe sobre documentación requerida a la Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE.** El doctor Argumedo manifestó que el día lunes 28 de febrero del presente año, tuvo una reunión con personeros de la expresada Unión Temporal de Sociedades para tratar varios aspectos relacionados con la ejecución del contrato; que en ella se les requirió la documentación que hace falta para que el Auditor Interno emita sus conclusiones, sobre la Inspección de Cuentas y Registros Contables de INDRA SISTEMAS, S.A. Sucursal El Salvador; tal como se había informado en el anterior Consejo Directivo, y se les concedió hasta el día martes 6 del corriente mes para presentarla. También dijo que se había recibido una nota del referido Asocio, en la cual manifiesta que están dispuestos a realizar actividades de campo, las cuales pueden ser cuestionadas por lo que dispone el Código Electoral, y por esa razón tales actividades serán efectuadas después de las elecciones. El Gerente del Proyecto de la UCP agregó que efectivamente, las actividades de promoción y los trabajos de campo en los municipios comprendidos en el contrato, se iniciarán el día 13 de marzo del corriente año; y además solicitó al Consejo Directivo, le permita presentar el siguiente informe sobre los avances del contrato, a finales de marzo de este año. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. **Punto número siete: Informes; punto número siete punto tres: Anteproyecto de Decreto Legislativo sobre Superávit del CNR.** El señor Ministro de Economía expresó que en la carpeta de los miembros del Consejo, está el documento del Anteproyecto de Decreto Legislativo sobre reformas al Superávit del CNR, el cual ya lo hizo llegar a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República para su estudio, y tiene entendido que también se recaba la opinión de la Secretaría Técnica de la Presidencia, por lo cual sería conveniente gestionar su pronto análisis. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. **Punto número siete: Informes; punto número siete punto cuatro: Retiro de funcionarios del CNR.** El Director Ejecutivo informó que el señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado David Alonso Arteaga Zamora renunció a su cargo, a partir de este día; y que al señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa se le ha solicitado la renuncia, la cual a la fecha está pendiente; y además expresó los motivos de ambos retiros. El Consejo Directivo se dio por enterado. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



0000021

número nueve: Varios. Continuando el desarrollo de la reunión fue tratado el **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El señor Ministro de Economía sometió la agenda leída a la consideración de los miembros del Consejo y preguntó si existían observaciones a ella. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza dijo que el doctor Liévano les había entregado un sobre sellado recibido del Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-, el cual contenía un escrito que por su relevancia era necesario analizarlo no en esta reunión pero sí en la próxima, ya que el tema era serio. En igual sentido se expresó el señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. El Consejo Directivo manifestó su conformidad con la propuesta, y no habiendo observaciones fue aprobada la agenda. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 4 del 1 de marzo de 2012.** Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a la misma, y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número cuatro: Convenio con Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.** Este punto, a requerimiento del señor Director Ejecutivo fue expuesto por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios –URICC-, licenciada Elizabeth Canales de Cobar, quien informó sobre el objeto del Convenio, su plazo, las obligaciones que serán contraídas por el CNR y los beneficios para éste, los cuales dijo son importantes ya que varios de los productos que se obtengan en el Proyecto del MARN tales como fotografías aéreas del territorio nacional, constituirán un insumo valioso en la ejecución del barrido catastral en los restantes departamentos de la República, y no habrá necesidad de requerir y pagar esos productos a los contratistas, lo cual representa un ahorro de un millón y medio de dólares aproximadamente para el CNR. el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña, comentó que el Consejo Directivo había aprobado las Bases de Licitación del Contrato II, donde hay que hacer vuelos para dos departamentos; con el Convenio el CNR se estaría ahorrando el costo de los vuelos altos, no de los vuelos bajos y no solamente de esos dos departamentos, sino a nivel nacional; y que lo anterior obliga a modificar las Bases de esa licitación ya aprobadas. El ingeniero Ramírez Peñate, sugirió que los técnicos del CNR que van a evaluar el barrido II, hagan constar en forma expresa que los productos obtenidos en el mismo, efectivamente son los requeridos para ese barrido catastral. El señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, opinó que la responsabilidad de los requerimientos para la ejecución del Proyecto es de la Dirección Ejecutiva del CNR y no de sus técnicos. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que consideraba conveniente hacer constar el compromiso del personal técnico; y puso como ejemplo el caso de las Bases de Licitación de la remodelación del inmueble en Ahuachapán, en las que había errores técnicos evidentes. El ingeniero Solórzano Castro manifestó que el caso es más de capacidad que de responsabilidad. El arquitecto Góchez expresó que la responsabilidad ciertamente es de la Administración, pero complementariamente los técnicos pueden hacer constar en el expediente su compromiso. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDO: a)** Aprobar el convenio que celebrará el Centro Nacional de Registros con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales –MARN-, por el plazo de dos años y que tiene por objeto, el apoyo por parte del CNR en la ejecución del proyecto de Atlas Dinámico de Riesgos y actualización del mapa de cobertura vegetal, mediante levantamiento de imágenes LIDAR (Light Detection and Ranging) y

toma de fotografías aéreas digitales a colores. En dicho convenio el CNR proporcionará el apoyo técnico geodésico y brindará el control de calidad en todo el proceso de generación de ortofotos. Por la naturaleza de las actividades, podrá existir la necesidad de que su personal técnico realice trabajos en horas extras fuera de la jornada laboral y traslados fuera de la sede del CNR, lo que implicaría pago de viáticos y horas extras, así como la autorización para el uso de vehículos nacionales en misión oficial. Los beneficios para el CNR consisten, en utilizar la ortofotografía resultante del Proyecto con tecnología moderna; generación de mapas de elevación digital del terreno, así como información sobre infraestructura nacional, zonas urbanas y rurales, entre otros, capacitación para el personal en el tema de imágenes LIDAR. Lo anterior servirá para la aplicación de la política de ahorro y unificación de esfuerzos en el desarrollo de proyectos de interés nacional; y el CNR se evitará la erogación de aproximadamente \$1,500,000.00; y b) Instruir a la Administración para que requiera del personal técnico del CNR, los documentos necesarios para hacer constar que las fotografías aéreas y otros productos de similar naturaleza, son los que la institución necesita en la ejecución del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II. **Punto número cinco: Resumen de resultados de la Inspección de Cuentas y Registros Contables de INDRA-MAPLINE.** El doctor Argumedo manifestó que la Administración solicitaba retirar este punto, debido a considerarse conveniente que la información sobre los resultados de la Inspección de Cuentas a la contratista que iba a presentar la Auditoría Interna, se complementa con el informe que dará la Dirección Ejecutiva, en cuanto al cumplimiento o incumplimiento por parte de aquella, de presentar la documentación sobre el anticipo, cuyo plazo vence la próxima semana. El Consejo Directivo expresó su conformidad con la exclusión pedida. **Punto número seis: Contrato Colectivo de Trabajo.** Este tema fue informado, a solicitud del Director Ejecutivo por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, quien fue acompañado de la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora; y por la Gerente de Desarrollo Humano –GDH-, licenciada Patricia Barakat de Auerbach. El licenciado Rodas presentó en láminas cuadros que también fueron entregados a los miembros del Consejo Directivo; y dijo que, en atención a instrucción de éste en el Acuerdo No. 20-CNR/2012 referente a presentar información sobre los costos que representa otorgar a los empleados de la institución, los beneficios considerados en las cláusulas económicas No. 99. VACACIONES; No. 101. BONIFICACIONES; y No. 103. COMPENSACION POR RETIRO VOLUNTARIO, se presentaban los valores, determinados sobre la base del número de empleados y techo de salarios. En el cálculo de Vacaciones Anuales, según el Reglamento Interno de Trabajo vigente que concede el 30% de recargo, con base en 1672 empleados, durante la Semana Santa (10 días) y diciembre (11 días), lo pagado el año pasado fue de \$158,993.16; y \$174,893.92, respectivamente, que hace un total de \$333,887.08. La propuesta del Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-, de pagar el 45% de recargo, tendría los costos en esos períodos de vacaciones de: \$238,494.51, y de \$262,340.02 por su orden, que hace un total de \$500,834.53 y representa un incremento de \$166,947.45. En la Bonificación por Buen Desempeño, lo cancelado en el 2011 beneficiándose a 1515 empleados con sueldos menores a \$2,000.00, y con un monto del bono individual hasta de \$175.00, el monto total pagado fue de \$256,263.59. La opción de dar un bono individual hasta de \$300.00 para los 1554 empleados que se tienen en el 2012, con igual techo salarial, tendría un costo de \$466,200.00, lo que da un incremento de \$194,250.00, es decir, del 71.43%. La nueva propuesta del STCNR de beneficiar al 100% del personal (1634 empleados) con un bono de \$500.00, tendría un monto total de

\$817,000.00; es decir, un incremento de \$531,050.00 que representa el 185.71%. En la Compensación por Retiro Voluntario, el Jefe de la UFI expresó que de conformidad a la base de información de Recursos Humanos, el número de personas que se encuentran con edad de retiro asciende a 139 empleados; y al efectuar el cálculo con el parámetro de la oferta efectuada, se requiere de un financiamiento de \$1,311,467.76; este cálculo se ha efectuado con base al valor de un salario mensual hasta un máximo de seis salarios mínimos por doce meses. El consolidado de costos de las propuestas son las siguientes: Vacaciones y Bonificación, según las prestaciones actuales: \$333,887.00 y \$256,264.00, respectivamente, con un total de \$590,151.00. Las propuestas del Sindicato dan los montos en las prestaciones mencionadas más la Compensación por Retiro Voluntario, de \$500,835.00; \$817,000.00; y \$1,311,468.00, por su orden, con un monto total de \$2,629,303.00. Los impactos por incrementos son: \$166,948.00; \$560,736.00 y \$1,311,468.00, en las prestaciones mencionadas respectivamente, con un monto total de \$2,039,152.00. El expositor también presentó láminas de un nuevo escenario para la Bonificación por Buen Desempeño, considerando un techo salarial hasta \$2,000.00 con un bono individual de \$300.00 y de \$500.00. El señor Ministro de Economía preguntó si la Administración tiene interés en que se retire el personal de la institución; y el señor Director Ejecutivo dijo que en la prestación el Sindicato está considerando el personal que está por jubilarse. El doctor Dada dijo que no quería repetir lo dicho sobre el tema en una sesión anterior, y considera que esa petición no es justa puesto que equivaldría a tener una segunda jubilación. El ingeniero Ramírez Peñate manifestó su opinión en igual sentido y recordó que en una sesión anterior se sugirió que la Administración valorara la posibilidad de establecer un fondo de retiro voluntario al cual contribuiría la institución y los empleados, dejando de lado a los empleados que están jubilados o por jubilarse. En cuanto al recargo del período de vacaciones debe estarse a lo regulado por el Código de Trabajo, y en la bonificación por buen desempeño el Consejo Directivo había determinado un valor; por lo anterior se advierte que no se está presentando nada nuevo. El Director Ejecutivo aclaró que el cuadro presentado en esta reunión era para ilustrar las nuevas propuestas que presentó el Sindicato en la última sesión. El licenciado Moreira Magaña opinó que el Consejo Directivo de manera expresa debe resolver sobre estos temas analizados en varias reuniones, determinando si van aprobar o no las cláusulas económicas. El señor Viceministro de Hacienda solicitó que la Administración le de entero cumplimiento a un acuerdo adoptado en una anterior sesión, en cuanto a la elaboración de un cuadro que contenga el monto de todas las cláusulas económicas presentadas por el Sindicato, después de las negociaciones entre las Comisiones del CNR y del Sindicato. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado y comentarios vertidos, **ACORDO:** sobre las Cláusulas: No. 99. VACACIONES, mantener la remuneración de ellas como está regulada actualmente por el artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo, es decir, remuneradas con una prestación equivalente a un salario ordinario correspondiente al período de vacaciones más un recargo del 30%; No. 101. BONIFICACIONES, letra A) BONIFICACION POR BUEN DESEMPEÑO, que el monto de esta prestación será de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) en grado proporcional al resultado de la evaluación del desempeño, y para el personal que devenga salarios mensuales hasta de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), debiendo la Administración implantar un adecuado sistema de evaluación; y No. 103. COMPENSACION POR RETIRO VOLUNTARIO, deberá efectuarse un estudio que defina la posibilidad de establecer un Fondo de Retiro Voluntario, el cual entre otros aspectos determine las aportaciones de la institución y de los servidores, los

niveles salariales para tener derecho a la Compensación, y el tiempo mínimo requerido de laborar en la institución. **Punto número siete: Adquisiciones y contrataciones.** El señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña, hizo la propuesta de que en previsión de no poder verse por razones de tiempo, los restantes temas de la agenda, fuera tratado en primer lugar el punto número siete punto cinco, sin alterar la numeración de los temas agendados, lo que así fue acordado, habiendo sido analizado dicho punto a continuación. **Aprobación de Contratación Directa. Punto número siete punto cinco: Contratación Directa No. CD-CNR-02/2012-CNR “Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias ORACLE para el Centro Nacional de Registros, año 2012”.** A requerimiento del señor Director Ejecutivo, el punto fue informado por el Director de Tecnología de la Información –DTI-, ingeniero Rafael Antonio Rovira Mejía, quien manifestó que el objetivo de este proceso es contratar el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias Oracle, para obtener acceso a las bases de datos de conocimiento, a las nuevas versiones de todos los productos Oracle cuyas licencias posee el CNR, y poder escalar problemas de funcionamiento a la Corporación. El servicio antes mencionado, es un apoyo importante para garantizar la continuidad de las operaciones y la eficiente administración de los datos registrales, catastrales, administrativos y financieros del CNR. Que Oracle Corporation es titular de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos ORACLE y único suministrante de éstos; y DATUM, S.A. DE C.V. es la única sociedad autorizada por Oracle Corporation, para suscribir Contratos de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias Oracle en El Salvador. Agregó que el servicio ofertado comprende: Asistencia técnica con los SRs (Service Request) 24 horas al día / 7 días a la semana (24x7) en My Oracle Support; Acceso a My Oracle Support sistema de soporte al Cliente a través de Internet (24x7), base de conocimiento y boletines técnicos; Posibilidad de registrar un Requerimiento de Servicio a través del sitio de soporte My Oracle Support; Servicio al Cliente para asuntos no técnicos durante horas normales laborables (por ejemplo, asistencia con los CSI, asistencia para acceder a My Oracle Support); Descarga de media o entrega física de media de nuevas versiones generales de mantenimiento, de funcionabilidad específica y de documentación actualizada de los productos cuya licencia ya posee el CNR; Acceso vía My Oracle Support a “Patches”; Acceso a My Oracle Support para información sobre defectos de “bugs” y parches “Patches”; 24 Horas de compromiso para atender Requerimientos de Servicio de Severidad 1. De acuerdo a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle Corporation, el valor de los Servicios de Soporte Técnico Oracle deberá ser cancelado en una sola cuota del 100% ofertado, luego de la firma del Contrato y contra la entrega de documento certificado extendido por Datum S.A. de C.V., haciendo constar que el Centro Nacional de Registros ha adquirido los Servicios de Soporte Técnico Oracle con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012, para todos los productos detallados en la Oferta Técnica; recibido a satisfacción de la Dirección de Tecnología de la Información del CNR; y el tiempo de contratación, es a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012. Que la Administración de conformidad al artículo 72 literal c) de la LACAP, solicita al Consejo Directivo, autorice la Contratación Directa de que se trata por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$368,895.38) con IVA incluido, cancelado en una sola cuota del 100% ofertado, para un período de contratación comprendido a partir de la suscripción del contrato al 31 de diciembre del 2012; y además, se nombre como Administrador del Contrato al Técnico Roberto Antonio Coreas, Administrador de Base de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información. El señor Secretario General, doctor

José Gerardo Liévano Chorro intervino para manifestar que tal como se había informado, el plazo del contrato comenzaría a partir de la celebración de éste hasta el 31 de diciembre del presente año; que el contrato anterior terminó el 31 de diciembre de 2011, plazo que no era posible prorrogarlo legalmente debido a que ya había sido prorrogado; pero que el proveedor único había proporcionado los servicios relacionados durante el corriente año, a partir del 1 de enero cubriendo el expresado precio del contrato, el valor de tales servicios durante el tiempo transcurrido del 2012. El señor Director Ejecutivo agregó que en la oferta de Oracle el precio deberá ser pagado en una sola cuota, por los servicios que proporcionará durante todo el año 2012. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y con base en lo dispuesto por los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, **ACORDO Y RESOLVIO: I) autorizar la Contratación Directa No. CD-CNR-02/2012-CNR “Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias ORACLE para el Centro Nacional de Registros, año 2012”**, con Oracle Corporation por medio de la sociedad Datum, S.A. de C.V., única sociedad autorizada en El Salvador para proporcionar los mencionados servicios, por un precio de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$368,895.38) el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, que será cancelado en una sola cuota del 100% ofertado, para un período de contratación comprendido a partir de la suscripción del contrato al 31 de diciembre del 2012; precio que cubre además el servicio proporcionado al Centro Nacional de Registros por el mencionado proveedor, durante el corriente año a partir del 1 de enero; y **II) nombrar como Administrador del Contrato al Técnico Roberto Antonio Coreas, Administrador de Base de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. Acto seguido, el doctor Argumedo presentó al nuevo Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, a quien le solicitó informara sobre los restantes puntos comprendidos en el tema de Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases. Punto número siete punto uno: Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR, durante el año 2012”**. El expresado funcionario informó inicialmente que el objetivo de la licitación es contratar la adquisición de pólizas de seguros de bienes, con la finalidad de darle cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el CNR, las cuales establecen la responsabilidad de la Institución de velar por la minimización del riesgo y la protección y conservación de los activos del CNR; que según Acuerdo del Consejo Directivo No. 4-CNR/2012 de fecha 19 de enero de este año, se acordó declarar desierta la Licitación Pública No. LP-19/2011-CNR para adquirir el mismo suministro y se autorizó el segundo llamado a licitación; que a efecto de no quedar al descubierto por diversos riesgo los bienes de la institución, y mientras se resuelve la adjudicación de la contratación en la licitación respectiva, se contrató la adquisición de dichas Pólizas de Seguros por medio de Libre Gestión, según requerimiento No. 6308, para el período comprendido del 31 de enero al 30 de abril del presente año, con la sociedad LA CENTROAMERICANA, S.A., mediante la suscripción del contrato No. CNR-LG-06/2012. El licenciado Sanabria dijo que el Departamento de Servicios Generales, en su calidad de Unidad Solicitante y de conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo y regulado en el artículo 64 Bis de la LACAP, presentó modificaciones a las Especificaciones Técnicas y a la Metodología de Evaluación de las Bases de esta segunda licitación; y que el suministro consta de las siguientes pólizas: 1) Seguro de Todo Riesgo de Incendio; 2) Seguro de Todo Riesgo de Equipo Electrónico; 3) Seguro de Transporte Terrestre; 4) Seguro de

Robo y/o Hurto; 5) Seguro de Automotores; 6) Seguro de Responsabilidad Civil; 7) Seguro de Aviación; 8) Seguro de Fidelidad; y 9) Seguro de Dinero y Valores. El expositor hizo referencia también al contenido de las Bases y destacó en ellas en cuanto a la Evaluación de Ofertas, que en la Capacidad Legal la condición es cumple/no cumple; la Capacidad Financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la Evaluación Técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 80 puntos como mínimo; y en la Oferta Económica, la condición es el precio evaluado más bajo. También destacó lo más importante en las Secciones: Adjudicación del Contrato y Especificaciones Técnicas; mencionó a las personas propuestas para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, y solicitó al Consejo Directivo autorice a la Dirección Ejecutiva para efectuar el proceso de licitación; apruebe las Bases de ella y de la Comisión de Evaluación de Ofertas; nombre al Administrador del Contrato, y delegue en el Director Ejecutivo la atribución de sustituir a cualquier miembro de la citada Comisión, en caso de ser necesario. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43, y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la segunda **Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR “Adquisición de Pólizas de Seguros de Bienes para el CNR, durante el año 2012”**, por haber sido declarada desierta la anterior por Acuerdo del Consejo Directivo No. 4-CNR/2012 del 19 de enero del presente año; licitación que tiene como objetivo contratar la adquisición de pólizas de seguros de bienes, con la finalidad de darle cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para el CNR, las cuales establecen la responsabilidad de la Institución de velar por la minimización del riesgo y la protección y conservación de los activos del CNR; suministro que consta de las siguientes pólizas: 1) Seguro de Todo Riesgo de Incendio; 2) Seguro de Todo Riesgo de Equipo Electrónico; 3) Seguro de Transporte Terrestre; 4) Seguro de Robo y/o Hurto; 5) Seguro de Automotores; 6) Seguro de Responsabilidad Civil; 7) Seguro de Aviación; 8) Seguro de Fidelidad; y 9) Seguro de Dinero y Valores; **II) Aprobar: a)** las Bases de dicha licitación; y **b)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciados Flora Noemi Abastado de Mata, de la Unidad Solicitante; Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Experto en la Materia; Andrés Rodas Gómez, Analista Financiero; Miguel Horacio Alvarado Zepeda, Asesor Legal; y Sandra Jacqueline Hernández Jandres, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; **III)** Nombrar como Administrador del Contrato a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Colaboradora Administrativa del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; y **IV)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. **Punto número siete punto dos: Licitación Pública No. LP-03/2012-CNR “Servicio de Telefonía Fija y Celular para el CNR en todo el País, para el año 2012”**. El referido funcionario dijo que la licitación tiene como objetivo, contratar los servicios de telefonía fija y móvil, a fin de agilizar y facilitar la gestión diaria de la Institución en todo el país; suministro que consta de los siguientes ítems: 1.) Ciento dos (102) líneas celulares; y 2.) Contratación del servicio para telefonía fija; cuyas especificaciones técnicas constan en el expediente respectivo; y al igual que en el anterior proceso, se refirió al contenido de las Bases de la licitación, criterios y porcentajes de la evaluación, y especificaciones técnicas. Concluyó su informe mencionando los nombres de las personas que se proponen para la Comisión de Evaluación de Ofertas y como Administrador del Contrato, y haciendo la solicitud correspondiente al Consejo. El

Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43, y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la segunda **Licitación Pública No. LP-03/2012-CNR “Servicios de Telefonía Fija y Celular para el CNR en todo el país, para el año 2012”**, por haber sido declarada desierta la anterior por Acuerdo del Consejo Directivo No. 3-CNR/2012 del 19 de enero del presente año; licitación que tiene como objetivo contratar los servicios de telefonía fija y móvil, a fin de agilizar y facilitar la gestión diaria de la Institución en todo el país; suministro que consta de los siguientes ítems: 1.) Ciento dos (102) líneas celulares; y 2.) Contratación del servicio para telefonía fija; cuyas especificaciones técnicas constan en el expediente respectivo; **II)** Aprobar: **a)** las Bases de dicha licitación; y **b)** la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciados Flora Noemi Abastado de Mata, de la Unidad Solicitante; Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Experto en la Materia; Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Analista Financiero; María Amparo Flores Flores, Asesor Legal; y Sandra Jacqueline Hernández Jandres, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; **III)** Nombrar como Administrador del Contrato a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Colaboradora Administrativa del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; y **IV)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. **Aprobación de Resultados. Punto número siete punto tres: Licitación Pública No. LP-14/2011-CNR “Suministro de Papel, Cartón y Materiales de Oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2012”.** El licenciado Sanabria Ramírez manifestó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 145-CNR/2011 de fecha 12 de diciembre de ese año, autorizó efectuar la mencionada licitación pública, aprobó las bases y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación cuyo objetivo es asegurar que la Institución cuente con materiales suficientes y de calidad que contribuyan al desarrollo de las actividades diarias del personal de las diferentes áreas del CNR, durante el año 2012. El suministro consta de ochenta y dos (82) ítems, cuyas descripciones y especificaciones técnicas están consignadas en el respectivo expediente. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública y retiraron el pliego de bases dieciséis (16) sociedades y dos (2) comerciantes individuales. La recepción y apertura de ofertas se señaló el día 30 de enero del corriente año, habiendo presentado ofertas: el comerciante individual NOE ALBERTO GUILLEN; y las sociedades PAPELCO, S.A. DE C.V.; DPG, S.A. de C.V.; MATELLANA, S.A. DE C.V.; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. que se abrevia PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.; y ACOACEIG de R.L. Los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal y evaluación técnica son cumple/no cumple; en la capacidad financiera la condición es obtener 100 puntos como máximo y 50 puntos como mínimo; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable; pudiéndose adjudicar el suministro en forma total o parcial por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de la documentación legal, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a los licitantes PAPELCO, S.A. DE C.V.; LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.; MATELLANA, S.A. DE C.V.; ACOACEIG de R. L.; y PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., quienes dentro del plazo correspondiente presentaron la documentación requerida, por lo que todos los ofertantes fueron considerados elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

Al evaluar la capacidad financiera, todos los ofertantes NOE ALBERTO GUILLEN; PAPELCO, S.A. DE C.V.; DPG, S.A. de C.V.; MATELLANA, S.A. DE C.V.; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. que se abrevia PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.; y ACOACEIG de R.L. cumplieron con el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos en esta evaluación, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica. Fueron revisados cada uno de los ítems en los que participaron los expresados ofertantes, determinándose que cumplieron en algunos de ellos con lo requerido en las especificaciones técnicas de las bases de licitación, por lo que fueron consideradas las respectivas ofertas en la evaluación económica. Al realizar la evaluación de las ofertas económicas, la Comisión verificó el monto ofertado por cada participante en los ítems correspondientes, y RECOMIENDA de conformidad con los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y a la Sección III “Adjudicación del Contrato”, de las Bases de Licitación: a) Adjudicar la **Licitación Pública No. LP-14/2011-CNR “Suministro de Papel, Cartón y Materiales de Oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2012”** en forma parcial por ítems, según el siguiente detalle: a las sociedades (sic): NOE ALBERTO GUILLEN, ítems 13, 14, 26, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 71, 72, 74, 75, 77, 79, 80, 81, 82; por un monto total de QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 70/00 (US\$15,625.70); MATELLANA, S.A. DE C.V., ítems: 15, 17, 18, 28; por un monto total de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 20/00 (US\$41,658.20); ACOACEIG DE R.L., ítem 27; por un monto total de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$725.00); PAPELCO, S.A. DE C.V., ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10; por un monto total de CUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 (US\$4,130.00); D.P.G., S.A. DE C.V., ítems 23, 24, 34, 35, 36; por un monto total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE 50/100 (US\$4,427.50); LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V., ítems: 12, 19, 20, 21, 22, 25, 33, 41, 46, 50, 52, 56, 57, 58, 66; por un monto total de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 95/100 (US\$4,794.95); haciendo un monto total de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$71,361.35); b) Declarar desiertos los ítems: 7, 8, 11, 16, 29, 30, 68, 70, 73, 76, 78 ya que no cumplieron con lo requerido en las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación, en algunos casos no se presentaron muestras y en ciertos ítems no fueron ofertados por ninguna de las sociedades participantes; c) Autorizar la adquisición mediante Libre Gestión de los ítems declarados desiertos. El Consejo Directivo, a petición del señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, recomendó sean revisadas las especificaciones técnicas de los ítems que se adquirirán mediante Libre Gestión, a efecto de evitar sugerencias sobre las marcas de algunos de ellos; y con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y en la Sección III “Adjudicación del Contrato” de las Bases de Licitación, **ACORDO:** a) adjudicar en forma parcial por ítems la contratación en la **Licitación Pública No. LP-14/2011-CNR “Suministro de Papel, Cartón y Materiales de Oficina para el Centro Nacional de Registros, año 2012”**, según el siguiente detalle: al comerciante individual NOE ALBERTO GUILLEN, ítems: 13, 14, 26, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 71, 72, 74, 75, 77, 79, 80, 81, 82; por un monto total de QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 70/00 (US\$15,625.70); y a las sociedades MATELLANA, S.A. DE C.V., ítems: 15, 17, 18, 28; por

un monto total de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 20/00 (US\$41,658.20); ACOACEIG DE R.L., ítem 27; por un monto total de SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$725.00); PAPELCO, S.A. DE C.V., ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10; por un monto total de CUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 (US\$4,130.00); D.P.G., S.A. DE C.V., ítems: 23, 24, 34, 35, 36; por un monto total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE 50/100 (US\$4,427.50); LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V., ítems: 12, 19, 20, 21, 22, 25, 33, 41, 46, 50, 52, 56, 57, 58, 66; por un monto total de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 95/100 (US\$4,794.95); haciendo un monto total de SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$71,361.35). Los ítems adjudicados se encuentran detallados en la lista que se anexa al presente acuerdo que se considera forma parte del mismo; y las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América; b) Declarar desiertos los ítems: 7, 8, 11, 16, 29, 30, 68, 70, 73, 76, 78 ya que no cumplieron con lo requerido en las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación, en algunos casos no se presentaron muestras y en ciertos ítems no fueron ofertados por ninguna de las sociedades participantes; y c) Autorizar la adquisición mediante Libre Gestión de los ítems declarados desiertos. **Punto número siete punto cuatro: Licitación Pública No. LP-16/2011-CNR “Suministro de Cintas, Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, para el año 2012”.** El Jefe de la UACI informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 146-CNR/2011 de fecha 12 de diciembre de ese año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, aprobó las bases y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; licitación cuyo objetivo es suministrar a las dependencias del CNR, materiales informáticos necesarios para el desarrollo de sus actividades laborales en todo el país. El suministro consta de ciento catorce (114) ítems, cuyas descripciones y especificaciones técnicas están consignadas en el expediente respectivo. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases diez (10) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se señaló el día 30 de enero del corriente año, habiendo presentado ofertas: DPG, S.A. de C.V.; y D’QUISA, S.A. DE C.V. Los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal y evaluación técnica son cumple/no cumple; en la capacidad financiera la condición es obtener 100 puntos como máximo y 50 puntos como mínimo; y en lo relativo a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable; pudiéndose adjudicar el suministro en forma total o parcial por ítem. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la revisión y verificación de la documentación legal, habiéndose efectuado prevenciones de carácter legal a la licitante D’QUISA, S.A. DE C.V., quien dentro del plazo correspondiente presentó la documentación requerida, por lo que se consideró elegible para continuar con el proceso de evaluación. Al evaluar la capacidad financiera, las ofertantes DPG, S.A. de C.V.; y D’QUISA, S.A. DE C.V., cumplieron con el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos en esta evaluación, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica. Fueron revisados cada uno de los ítems en los que participaron los expresados ofertantes, determinándose que cumplieron en algunos de ellos con lo requerido en las especificaciones técnicas de las bases de licitación, por lo que fueron consideradas las respectivas ofertas en la evaluación económica. Al realizar la evaluación de las ofertas económicas, la Comisión verificó el monto ofertado por cada participante en los ítems correspondientes, y RECOMIENDA de conformidad con los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y a la Sección III “Adjudicación del Contrato”, de las Bases de Licitación: a) Adjudicar la Licitación

Pública No. LP-16/2011-CNR “Suministro de Cintas, Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012” en forma parcial por ítems, según el siguiente detalle: a las sociedades: DPG, S.A. de C.V., ítems: 3, 6, 7, 11, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 56, 60, 63, 75, 76, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 111, 112, 113 y 114, por un monto total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 26/100 (US\$23,277.26); y D’QUISA, S.A. DE C.V., ítems: 1, 2, 5, 9, 13, 18, 19, 21, 25, 27, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 61, 64, 77, 78, y 80, por un monto total de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 73/100 DÓLARES (US\$63,657.73); haciendo un monto total de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 99/100 (US\$86,934.99); b) Declarar desiertos los ítems: 4, 8, 10, 12, 20, 23, 26, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 ya que no se presentaron muestras y en ciertos ítems no fueron ofertados por ninguna de las sociedades participantes; c) Autorizar la adquisición mediante Libre Gestión de los ítems declarados desiertos. El Consejo Directivo, atendiendo lo sugerido por el arquitecto Góchez Espinoza, recomendó revisar la exigencia de muestras en algunos ítems que serán adquiridos por Libre Gestión; y con base en la recomendación que antecede y en lo dispuesto por los artículos 46 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, 50 de su Reglamento; y en la Sección III “Adjudicación del Contrato” de las Bases de Licitación, **ACORDO:** a) adjudicar en forma parcial por ítems la contratación en la **Licitación Pública No. LP-16/2011-CNR “Suministro de Cintas, Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”**, según el siguiente detalle: a la sociedad DPG, S.A. de C.V. los ítems: 3, 6, 7, 11, 14, 15, 16, 17, 22, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 40, 56, 60, 63, 75, 76, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 111, 112, 113 y 114, por un monto total de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 26/100 (US\$23,277.26); y a la sociedad D’QUISA, S.A. DE C.V. los ítems: 1, 2, 5, 9, 13, 18, 19, 21, 25, 27, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 61, 64, 77, 78, y 80; por un monto total de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 73/100 DÓLARES (US\$63,657.73); haciendo un monto total de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 99/100 (US\$86,934.99). Los ítems adjudicados se encuentran detallados en la lista que se anexa al presente acuerdo que se considera forma parte del mismo; y las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América; b) Declarar desiertos los ítems: 4, 8, 10, 12, 20, 23, 26, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 ya que no se presentaron muestras y en ciertos ítems no fueron ofertados por ninguna de las sociedades participantes; y c) Autorizar la adquisición mediante Libre Gestión de los ítems declarados desiertos. **Punto número ocho: Informes.** En este punto, la Administración ha agregado en las carpetas entregadas a los miembros del Consejo Directivo, un documento relativo a los Estados Financieros y sus Notas Explicativas, que constituye información complementaria al Cierre Financiero Contable y de Liquidación de Ingresos y Egresos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2011, presentado al Consejo Directivo en la sesión ordinaria No. 2 de fecha 6 de febrero de este año. **Punto número nueve: Varios; punto número nueve punto uno: Delegación de Atribuciones para Clasificar la Información.** El doctor Argumedo dijo que había una solicitud del Equipo Implementador de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en consecuencia de ella la Administración solicita que la atribución de clasificar la información sea delegada en los titulares de las Direcciones del CNR. Los

miembros del Consejo estimaron, que para preservar la objetividad e imparcialidad en la clasificación de los documentos, no fueran delegados esos Directores, sino que el Director Ejecutivo decida asignar dicha atribución a otros funcionarios; y en uso de sus atribuciones legales adoptó el siguiente **ACUERDO**: delegar en el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, la atribución de clasificar la información que sea generada, obtenida, adquirida o transformada dentro de la institución; funcionario que podrá asignar la referida atribución en los demás ejecutivos.

Punto número nueve punto dos: Contratación de Consultoría para el estudio de nivelación salarial. El Director Ejecutivo solicitó al Consejo Directivo, autorice la contratación de la Consultoría para efectuar el estudio sobre la Nivelación Salarial en el CNR; que como lo había informado en sesiones anteriores, existe la posibilidad de contratar para ello a una universidad nacional. El ingeniero Ramírez Peñate sugirió que en esa consultoría, se incluya la elaboración de un sistema de evaluación del personal que sea más efectivo, es decir, que logre cruzar información de los empleados permitiendo una mejor evaluación. El señor Ministro de Economía expresó su conformidad con lo anterior, en el sentido de incluir en la consultoría, una metodología de evaluación del personal. El Consejo Directivo manifestó su acuerdo con lo solicitado y sugerido, considerando además que la consultoría también puede ser efectuada por una empresa que tenga la especialidad requerida; y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO**: instruir a la Dirección Ejecutiva para que mediante el procedimiento correspondiente, la Administración celebre contrato de consultoría para efectuar el estudio de Nivelación Salarial, así como la metodología de Evaluación del personal del Centro Nacional de Registros, debiendo informar oportunamente a este Consejo. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

